



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de febrero de 1998.

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se tramita feriado judicial para las Secretarías números 13 y 14 del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N°7 y para la Secretaría N°22 del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N°11, habiendo prestado conformidad al pedido el señor Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal.

SE RESUELVE:

Decretar- en ejercicio de la facultad establecida por el Artículo 2° del Reglamento para la Justicia Nacional, los siguientes feriados judiciales, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que pudieran cumplirse y el trámite de amparos y medidas cautelares ya radicados que se encuentran en trámite:

-Para las Secretarías nros 13 y 14 del Juzgado nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 7 del 9 al 13 de febrero inclusive de 1998.

-Para la Secretaría N° 22 del Juzgado de Primera instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 11, del 9 al 13 de febrero inclusive de 1998.

Regístrese, hágase saber y archívese.

JULIO S. NAJARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION